



ACUERDO 067 DE 2015

(12 JUN 2015)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ PARA ADELANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO DONDE FUNCIONA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO”

En uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional, y las conferidas por el artículo 18 numeral 3 parágrafo 4 ordinal 3 de la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

- Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.
- Que dentro de las funciones atribuidas legalmente a los alcaldes les corresponde en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales para lo cual se deberá observar las normas jurídicas aplicables.
- El Gerente de la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR SOPÓ ha solicitado se revise y sanee la titulación de los predios donde hoy funciona dicha entidad.
- Que la anterior petición se hace por parte de dicha Comandancia con el fin de acatar la observación de la Contraloría General de la República, referente a sanear la titularidad de los predios.





- Que en caso de conceder en cesión el predio aquí mencionado a nombre de la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR SOPÓ, dicha Institución asumirá el pago de impuesto predial, valorización, servicios públicos, al igual que mantenimientos y mejoras necesarias en las instalaciones.
- Que se requiere contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal de Sopó para poder acceder a la petición de saneamiento del predio donde funciona actualmente la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR SOPÓ, el cual cuenta según la información catastral con un área de 7259 metros cuadrados, identificado con cédula catastral anterior 01-00-0018-0010-000 y nuevo 01-00-0092-0011-000 y nomenclatura carrera 4 # 2-01/11/29 Sopó-Cundinamarca y de propiedad del Municipio de Sopó.
- Que de conformidad con el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional y el artículo 18 numeral 3 párrafo 4 ordinal 3 de la ley 1551 de 2012, es competencia del Concejo Municipal conocer de esta clase de proyectos de acuerdo para autorizar al Alcalde en los casos señalados en la ley.
- Que de conformidad con la Ley 708 de 2001 artículo 8, se establecen los mecanismos para la enajenación de bienes.
- Que de conformidad con lo anterior se requiere sanear la titulación de predio del Hospital para gestionar recursos ante la Gobernación para la empresa social del estado Hospital Divino Salvador de Sopó.
- Que el Honorable Concejo Municipal de Sopó se encuentra sesionando actualmente de manera ordinaria.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Sopó para entregar en cesión a título gratuito y a nombre de la ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR SOPÓ, el predio donde funciona actualmente la dicha institución de servicios de salud para el Municipio, el cual cuenta según la información catastral con un área de 7259 metros





cuadrados, identificado con cédula catastral anterior 01-00-0018-0010-000 y nuevo 01-00-0092-0011-000 y nomenclatura carrera 4 # 2-01/11/29 Sopó-Cundinamarca y de propiedad del Municipio de Sopó.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización otorgada mediante el presente Acuerdo deberá llevarse a cabo con lo estipulado en las leyes vigentes.

ARTICULO TERCERO. Los gastos notariales y demás que se requieran para la legalización del acto que aquí se autoriza, correrá a cargo de las partes de conformidad con lo que las mismas acuerden

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los diez (10) días del mes de junio de 2015, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el cinco (05) de junio de 2015, bajo la ponencia del honorable Concejal **CESAR OCTAVIO MORENO GARZON** y discutido y aprobado en sesión plenaria prórroga el día diez (10) de junio de 2015.

VB

ANDRES FELIPE PRECIADO HUERTAS
Presidente Concejo Municipal

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria Administrativa Concejo Municipal





**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, la Comisión Segunda Permanente Gobierno, se reunió en los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda de Gobierno el día (05) de junio de 2015, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 006 de 2015 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos necesarios para la cesión a título gratuito del predio donde funciona la empresa social del estado Hospital Divino Salvador de Sopo"

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los diez (10) días del mes de junio de 2015.

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria Administrativa Concejo Municipal

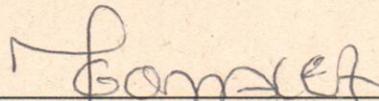


**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que, el Proyecto de Acuerdo No. No. 006 de 2015 "Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos necesarios para la cesión a título gratuito del predio donde funciona la empresa social del estado Hospital Divino Salvador de Sopo" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en Comisión Segunda de Gobierno el día cinco (05) de junio de 2015, discutido y aprobado en sesión plenaria prórroga el día diez (10) de junio de 2015.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los diez (10) días del mes de junio de 2015.



MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria Administrativa Concejo Municipal





**SOPÓ
VERDE**



INFORME SECRETARIAL

El 12 de junio de 2015, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 067 de 2015** "Por medio el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos necesarios para la cesión a título gratuito del predio donde funciona la Empresa Social del Estado Hospital Divino Salvador de Sopó", el cual consta de 4 (cuatro) artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

M^{re} Camila Iglesias C.
MARÍA CAMILA IGLESIAS CARDOSO
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 12 de junio de 2015 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

M^{re} Camila Iglesias C.
MARÍA CAMILA IGLESIAS CARDOSO



Certificado No. GP-CER313326

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No. SC-CER313325

